

Que tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—En el ámbito de la mesa de la Negociación Colectiva es interés la renovación del convenio colectivo como consecuencia de la situación actual en el sector de la panadería sevillana.

Por ello, las partes acuerdan la prórroga de ultraactividad en todos sus términos del Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de fabricantes de panadería y expendedorías de pan («Boletín Oficial» de la provincia 5 de diciembre de 2011), para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Segundo.—Las partes se comprometen a constituir nuevamente a la Comisión Negociadora durante la quincena de enero de 2015, para continuar con las deliberaciones del Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de fabricantes de panadería y expendedorías de pan correspondiente al año 2015.

Tercero.—Se acuerda por unanimidad de todos los asistentes nombrar indistintamente a don José Gabriel Berjano Méndez o don José Manuel Sánchez Roldán a fin de que realice todas las gestiones necesarias para que el presente acuerdo, con sus correspondientes tablas salariales anexas se registren ante la autoridad laboral y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y en prueba de conformidad se firman 5 ejemplares de este acta de inicio y finalización de la negociación del Convenio Colectivo de industria de panadería y expendedoría de pan de la provincia de Sevilla en la que se acuerda la prórroga del Convenio Colectivo para el período comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 en la ciudad y fecha arriba indicada.

8W-2231

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aprocom. Comercio de Sevilla y provincia.

Expediente: 41/04/0001/2016.

Fecha: 15/03/2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Manuel Gallego Reyes.

Código 41100035042016.

Vista el acta de finalización del procedimiento de conciliación-mediación previo a la convocatoria de huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (Sercla), su referencia: 41/2015/0246, promovido por don Iñigo Vicente Herrero, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CCOO (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla frente a la Patronal Aprocom.

Visto lo dispuesto en el art. 8 punto 2 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo (*in fine*), «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1977, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) en relación con el art. 2.1.d (*in fine*) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del referido Estatuto, así como los acuerdos que ponen fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el art. 4. punto 1 (*in fine*) del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos colectivos laborales de Andalucía (Sercla) (BOJA número 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que, el texto del acuerdo o laudo que tenga atribuida eficacia de convenio colectivo, será remitido a la autoridad laboral para su registro y publicación en los términos previstos en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre).

Visto lo dispuesto en el art.6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los acuerdos de mediación acordados en el seno de un sistema de mediación o arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la patronal Aprocom y don Iñigo Vicente Herrero, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CC.OO. (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de marzo de 2015.—El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Juan Borrego Romero.

Acta de finalización del procedimiento previo a huelga ante la comisión de conciliación-mediación

En Sevilla a 30 de diciembre de 2015, en el conflicto número 41\2015\0246, don Iñigo Vicente Herrero, D.N.I. 28599408N, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CC.OO. (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, D.N.I. 75365589V, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla, y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla frente Aprocom, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se registró de entrada escrito de iniciación ante el Sercla, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Ángel Trujillo Ramírez, con DNI: 30795425N, en calidad de Secretario de Acción Sindical del Sindicato de Servicios de Sevilla de CC.OO., y don José Luis García Chaparro, con DNI: 28520969A en calidad de Secretario Sectorial de Comercio de SMC-UGT-A.

Por el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla, comparecen: Don Miguel Ángel Villalba Vilán, con DNI: 28458797T, don José Valero Fernández, con DNI: 27907355Y y don Enrique Julio Jiménez González, con DNI: 28766442C.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Don Carlos de Alarcón Rico, con D.N.I. 28546013T, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don José Luis Lledó González, de fecha 25 de julio de 2014, con el número 864, de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Se avenga la empresa a prorrogar el Convenio Colectivo de aplicación actual con una subida del 4,5% con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2013, y a un compromiso de negociación del nuevo convenio, sobre las bases acordadas en las negociaciones anteriores.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el Sercla finalice con avenencia, este sistema solicitará a la autoridad laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 9.00 horas, finalizando a las 15.30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 14.000.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes, y a propuesta de la Comisión de Mediación del Sercla, se logra alcanzar los siguientes acuerdos sobre los temas objetos del presente conflicto:

Acuerdos:

1. Las partes acuerdan prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2016, la vigencia del Convenio Colectivo del sector comercio del mueble, antigüedades y objetos de arte; comercio de joyerías, platerías e importadores y comerciantes de relojes; comercio de almacenistas y detallistas de ferreterías, armerías y artículos de deportes; comercio de bazares, objetos típicos y recuerdos de Sevilla, plásticos al detalle, bisutería, molduras, cuadros y vidrio y cerámica; comercio de textil, quincalla y mercería; comercio de materiales de construcción y saneamientos; y comercio de la piel y manufacturas varias de Sevilla y provincia, con una subida salarial del 3,20%, a razón de los siguientes porcentajes por año: Para el 2013, el 0,20%, para el 2014 el 0,50% para 2015 el 1,00% y para el 2016 el 1,50%.

2. El importe de la actualización del periodo 2013 al 2015 se abonará con carácter retroactivo en el primer semestre de 2016.

3. Las partes se comprometen a iniciar negociaciones para la firma de un nuevo convenio a la mayor brevedad posible.

4. La representación de UGT, se compromete a desistirse del conflicto colectivo interpuesto ante el Juzgado de lo Social sobre la subida salarial del año 2013.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados, los promotores del conflicto se comprometen a desconvocar la huelga.

<i>Componentes de la C.C.M.</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Presidencia	Olalla Acosta, María Rosa	28730942D
Secretaría	Rodríguez Berenguer, Manuel	28671274A
Vocal	Medina Benjumea, Francisco Javier	28704001R
Vocal	Tovar Rodrigo, Antonio	28390816F
Vocal	Galiano González, Caridad	34030643G

Firma de la representación de la parte promotora:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Don Ángel Trujillo Ramírez	30795425N
Don José Luis García Chaparro	28520969A
Don Miguel Ángel Villalba Vilán	28458797T
Don José Valero Fernández	27907355Y
Don Enrique Julio Jiménez González	28766442C

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Don Carlos de Alarcón Rico	28546013T

El Secretario de la Comisión de Conciliación-Mediación, Manuel Rodríguez Berenguer.—V.º B.º la Presidenta de la Comisión de Conciliación-Mediación, María Rosa Olalla Acosta.

2W-2262

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. de expediente: A-1618/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios:

- José Manuel Cepeda Sanz.
- María del Carmen Cepeda Sanz.
- María Mercedes Cepeda Sanz.